

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 1 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_30010424061528CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA 2025

Artículo 1. Regulación

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (en adelante, OGS), Texto refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30/01/2013 (BOPA 109, de 13/05/2013), y sus Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4/04/2023 (BIM 45, de 9/11/2023 y BOPA 217, de 13/11/2023).

Artículo 2. Cuantía máxima de la Convocatoria

En el Presupuesto de Deportes del año 2025, el importe destinado a la presente Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos y Federaciones Deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas asciende a 165.000,00 euros, consignados en la partida del Centro de Gastos de Deportes 920 341 48999.

Excepcionalmente, conforme al artículo 58.2 del RLGS, podrá ser ampliada hasta un máximo de 20.000,00 euros sin necesidad de una nueva convocatoria, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho artículo.

Artículo 3. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del Concejo de Oviedo y Federaciones Deportivas, para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el Concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, oficial.

Las subvenciones para estas actividades se integran en la Línea 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Educación, Deporte y Salud Pública 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16/12/2021 (BOPA 12, de 19/01/2022), posteriormente modificado por acuerdo de fecha 27/04/2023 (BOPA 101, de 29/05/2023).

Artículo 4. Actividades a subvencionar

Organización de competiciones y eventos deportivos realizados en el Concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, reconocidos por la Federación correspondiente, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 5. Gastos subvencionables

A los efectos previstos en esta Convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y hayan sido realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, del evento o competición, tales como: gastos de personal de organización, derechos federativos o de participación, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamiento y alojamiento, transportes, prestación de servicios de profesionales, servicios sanitarios, gastos de pólizas de seguros, material deportivo (fungible), trofeos, premios, comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda.

Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del artículo 31 de la LGS, se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros y los gastos de amortización.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17



Artículo 6. Requisitos para ser beneficiario

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de la presente Convocatoria, los Clubes Deportivos y las Federaciones Deportivas que, además de reunir los señalados en el artículo 13 de la LGS, cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Los Clubes Deportivos deben de:
 - a) Estar constituidos de conformidad con la normativa vigente según lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias como:
 - Equipos deportivos
 - Clubes básicos deportivos
 - b) Tener su domicilio social en el Concejo de Oviedo.
 - c) Estar inscritos en la Federación o Federaciones deportivas del Principado de Asturias correspondientes.
 - d) Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
 - e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - f) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- 2. Las Federaciones Deportivas deberán de:
 - a) Estar legalmente constituidas y reconocidas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias o por el Consejo Superior de Deportes.
 - b) Estar dadas de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
 - c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
 - e) Contar con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual, por razón de sexo o autoridad, de conformidad con el artículo 4.10 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

3. En la presente Convocatoria se excluyen como beneficiarias a las entidades que ya dispongan en el ejercicio económico 2025 de una asignación de carácter nominativo o convenio en el Presupuesto Municipal para idénticos fines a los establecidos en el artículo 3 de esta Convocatoria.

Artículo 7. Obligaciones del beneficiario

Con independencia de las obligaciones generales que se establecen en la LGS y la OGS, son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria:

- a) Realizar la actividad deportiva para la que se solicita subvención cumpliendo los objetivos expuestos en el artículo 3 de esta Convocatoria.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada en el artículo 19 de esta Convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y a petición suya, por los responsables de los servicios promotores de la subvención y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones concedidas por otros organismos oficiales o privados nacionales o internacionales que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como, las modificaciones a las que hace referencia el apartado 1 del artículo 18 de esta Convocatoria. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos fijados por los artículos 18 y 19 del RLGS. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del citado RLGS, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones exigidas con carácter general por los artículos 22.2 y 3 de dicho RLGS.
- f) No vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.
- g) Utilizar un lenguaje no sexista para el desarrollo de la actividad subvencionada y para la promoción o publicidad de la misma, así como utilizar imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.
- h) Garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la práctica deportiva mediante la equiparación de la cuantía de premios y trofeos en toda y cada una de las categorías del evento.
- i) Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España, en el desarrollo de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 3 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_30010424D61528CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades subvencionadas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el formato y las características que se indica en el Anexo IV de la presente Convocatoria. Así mismo, en dicho material publicitario deberá figurar el logotipo **OVIEDO CANDIDATA A CIUDAD EUROPEA 2026**, que se indica en el anexo IV.
- En concreto, las obligaciones de publicidad del carácter público de la financiación de la presente Convocatoria son las siguientes:
- Los Clubes y Federaciones beneficiarias deberán incorporar el logotipo establecido en el Anexo IV de la presente Convocatoria en todo el material publicitario (carteles, dípticos y folletos) que haga referencia a las actividades objeto de subvención en la presente Convocatoria.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicidad del carácter público de la financiación promoverá un reintegro por importe del 20% de la subvención en los términos que se establecen en el artículo 22.2.e de la presente Convocatoria.
- m) Incluir al Ayuntamiento de Oviedo en cuantos actos oficiales concerniente a las actividades subvencionadas, realice el Club o Federación.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la LGS, así como, al reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 22 de esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 del RLGS.
- o) Protección de las personas menores de edad. Si la actividad subvencionada puede implicar contacto habitual con personas menores de edad deberá disponer de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de todo el personal que vaya a participar directamente en el desarrollo de la misma (artículos 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado). Si, posteriormente durante la vigencia de la subvención, se produjeran cambios en las personas que participan en la actividad subvencionada, deberá disponer de la certificación negativa de estas inmediatamente en el momento en el que se conozcan dichos cambios, ya se produzcan antes del inicio de la actividad o durante su desarrollo.
- p) Protección del deportista menor de edad. Para la efectiva protección de la integridad psicológica de los menores y el libre desarrollo de su personalidad, la actividad deportiva extraescolar debe desarrollarse conforme al principio de la obligatoriedad de federaciones deportivas y entidades deportivas de contar con un protocolo de prevención del acoso (artículo 50.2.d de la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte).
- q) Acciones formativas sobre la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LOPIVI). Las entidades beneficiarias que realicen actividades deportivas con personas menores de edad de forma habitual, deberán inscribir a todo el personal que vaya a participar directamente en el desarrollo de dichas actividades en las acciones formativas promovidas por la Sección de Deportes sobre la LOPIVI. Estas acciones formativas tendrán por objeto el conocimiento e implantación del «**Protocolo de actuación frente a la violencia hacia la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo del Ayuntamiento de Oviedo**», aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/06/2024, que recoge «las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio», protocolo que deberá ser aplicado «en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas municipales» (artículo 47 de la LOPIVI), así como, de las cuatro Guías de buenas prácticas y para una buena práctica, que lo acompañan (<https://www.oviedo.es/deportes/plan-infancia-adolescencia>). Asimismo, dicho personal deberá cumplir el referido Protocolo de actuación
- r) Transparencia. Las entidades receptoras de subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Oviedo en una cuantía anual superior a 25.000 euros o cuando éstas supongan al menos el 40% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, estarán obligadas a facilitar al mismo la información precisa para cumplir con lo dispuesto en esta ordenanza, que al menos incluirá el presupuesto anual de ingresos y gastos y una memoria de gestión. Esta obligación se incluirá expresamente en las oportunas convocatorias de subvenciones, o en su caso en los convenios de concesión directa de las mismas, indicando la forma y plazos en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumplimiento (artículo 2.3 de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1/03/2016, BOPA 59, de 11/03/2016).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD-300104261529CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Artículo 8. Financiación de las subvenciones

La subvención que se conceda de acuerdo con la presente Convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, de conformidad con el artículo 19.2 de la LGS y demás normativa de aplicación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, ponderación de los mismos y forma de determinar la cuantía individualizada de la subvención

Solo serán objeto de subvención aquellas competiciones y eventos cuyos proyectos tengan una repercusión en la promoción del deporte y/o de la imagen deportiva de la Ciudad de Oviedo, con un máximo de UN EVENTO por entidad solicitante. En el caso de que una entidad presente más de un proyecto, solo será objeto de subvención el que más puntuación haya obtenido.

El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los clubes o federaciones solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 6 en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

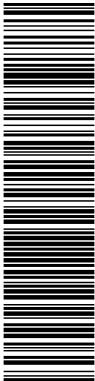
Solamente podrán ser objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes cuya valoración iguale o supere los 50 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 145 puntos, en atención a los siguientes criterios:

				Puntos
a)	Carácter y ámbito territorial de la competición, atendiendo a los siguientes niveles	Nivel 1	Competición Internacional Oficial	70
		Nivel 2	Competición Nacional Oficial	40
		Nivel 3	Competición Regional/Autonómica Oficial	10
b)	Duración del evento, atendiendo a los siguientes niveles	Nivel 1	Cuatro o más días	10
		Nivel 2	Tres días	5
		Nivel 3	Dos días	2,5
		Nivel 4	Un día	1
c)	Presupuesto, implantación, repercusión e interés social del evento, atendiendo a los siguientes niveles	Nivel 1	Muy alta	15
		Nivel 2	Alta	10
		Nivel 3	Media	5
d)	Antigüedad de la prueba, atendiendo a los siguientes niveles	Nivel 1	10 o más ediciones	5
		Nivel 2	Entre 5 y 9 ediciones	2,5
		Nivel 3	Entre 2 y 4 ediciones	1
e)	Difusión del evento	Por retransmisión en televisión nacional		15
		Por retransmisión por televisión autonómica/local		10
		Por retransmisión en plataforma en directo (<i>streaming</i>)		10
f)	Igualdad de género	En este apartado se valora la participación de la mujer en la competición. Se valorará el porcentaje de participación de la mujer sobre el total de participantes en la competición oficial. Se definen dos escalas:	50% o mayor	5
			Entre el 25 y el 49%	3
g)	Atención especial	Aquellas competiciones que estén organizadas única y exclusivamente para colectivos de deporte adaptado, entendiéndose este como aquellas modalidades deportivas que se adaptan al colectivo de personas con diversidad funcional, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica.		5
h)	Sello verde "Evento Deportivo Sostenible"	Por adecuar el evento deportivo a los estándares de sostenibilidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, asumiendo su responsabilidad con el medio ambiente, con la sociedad y las buenas prácticas empresariales.		20

Para la asignación económica correspondiente a cada puntuación se aplicará el siguiente baremo:

Puntos	Importe (euros)
120 o más	35.000,00
De 100 a 119,5	28.000,00
De 90,5 a 99,5	23.000,00
De 80,5 a 90	16.000,00
De 70,5 a 80	12.000,00
De 60,5 a 70	9.000,00
De 50,5 a 60	6.000,00
50	4.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3001042061598CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el supuesto de que el crédito destinado a esta Convocatoria no se ajuste al importe total de todas las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima (por exceso o por defecto), se podrá aplicar un **coeficiente corrector** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a/b) \times c = d$$

Donde:

a	Crédito de la presente Convocatoria
b	Suma de los importes que resulten de aplicar el baremo de puntuación a todas las solicitudes valoradas que hayan alcanzado un mínimo de 50 puntos
c	Importe que resulta de aplicar el baremo de puntuación a cada una de las solicitudes valoradas
d	Importe a conceder a cada entidad solicitante

Artículo 10. Publicación de la presente Convocatoria

1. La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (en adelante, BOPA) de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS (artículo 23.2 de la LGS).

2. Medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva. A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria se notificarán mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

3. Publicidad. Adicionalmente, en su caso, el Ayuntamiento difundirá esta Convocatoria y las demás publicaciones a que se hace referencia en la misma por los medios que considere oportunos.

Artículo 11. Documentación a presentar por los solicitantes

1. Las entidades deportivas interesadas en solicitar las subvenciones reguladas por esta Convocatoria deberán presentar, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOPA y que concluirá el mismo día en que se produjo dicha publicación en el mes de vencimiento (artículo 30.4 *in fine* LPAC), la documentación que se indica a continuación:

- a) **Modelo de solicitud que figura como Anexo I** de la presente Convocatoria, debidamente cubierto en todos sus apartados, y firmado y sellado por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante, que incluye, entre otros, los siguientes apartados:
- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y del resto de obligaciones del artículo 13 de la LGS diferentes a las ya expuestas (**apartado 6 del Anexo I**).
 - Datos del evento o competición deportiva para la que se solicita la subvención: denominación, fecha y lugar de celebración, categoría (local, regional, nacional o internacional), instalación o recorrido, participantes y categorías, organización, colaboradores, premios y trofeos.
También se incluirá Certificado del Tesorero del Presupuesto del evento o competición deportiva para la que se solicita la subvención, desglosado por conceptos de gasto: gastos de personal de organización, derechos federativos o de participación, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamiento y alojamiento, transportes, prestación de servicios de profesionales, servicios sanitarios, gastos de pólizas de seguros, material deportivo (fungible), trofeos, premios, comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda. Asimismo, se indicará expresamente el importe total del proyecto, el importe solicitado al Ayuntamiento, el importe financiado por otras Administraciones y el importe financiado con recursos propios y/o privados (**apartado 7 del Anexo I**).
 - Certificado acreditando la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía (**apartado 8 del Anexo I**).
- b) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- c) Certificado de inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.
- d) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de la Federación Territorial correspondiente.
- e) Documento de la federación que acredite que se trata de una competición oficial, el carácter de la misma y el calendario aprobado por dicha federación en el que figure el evento para el que se solicita la subvención.
- f) Certificación de titularidad bancaria, actualizado de la cuenta que se indique en el Modelo de solicitud.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 6 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 30010424061598CC3C3CF5F65FCEB5A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. No obstante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1 de la LPAC en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos por los artículos 22 y 24 del RLGS.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal, a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el RLGS. Se ajustará al modelo que figura en el **apartado 5 del Anexo I** de esta Convocatoria.

4. Se incluirá una declaración responsable en la que se indique si la actividad para el que se solicita la subvención puede implicar o no contacto habitual con personas menores de edad y, en caso afirmativo, que dispone de la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de todo el personal que vaya a participar directamente en el desarrollo de la misma (artículos 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado), en los términos establecidos en el artículo 7.o de la presente Convocatoria. Se ajustará al modelo que figura en el **apartado 9 del Anexo I** de esta Convocatoria.

Artículo 12. Lugar de presentación

La documentación para participar en la presente Convocatoria deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo (www.oviedo.es) en los términos del artículo 14.2 de la LPAC.

Artículo 13. Subsanación de errores

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC (artículo 68.1 de la LPAC).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.2 de la LPAC, concediendo a tal efecto un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en el derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 14. Procedimiento de concesión

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 15. Examen y evaluación de las solicitudes

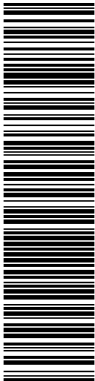
El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Deportes y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes se dará traslado de la propuesta al órgano colegiado al que se refiere el artículo 16.1 de la OGS, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La aportación de datos por parte de los solicitantes que no se ajusten a la realidad supondrá la exclusión automática, reservándose el Ayuntamiento el derecho de emprender las acciones legales correspondientes para exigir las responsabilidades a que hubiese lugar.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 7 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_30010424D61528CC3C5F65CFE5B5A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Artículo 16. Trámite de audiencia

El/la Concejal/a delegado/a competente en materia de Deportes, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Oviedo, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.

Artículo 17. Resolución

1. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
2. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LPAC y en la presente Convocatoria, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento, previo informe de la Intervención General Municipal.
3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente, así como la referencia a los criterios de valoración tomados en consideración para determinar dicha cuantía. En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de la Convocatoria en el que se fundamenta la desestimación.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, salvo que la misma posponga su efecto a fecha posterior.
5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
6. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 18. Variaciones en las subvenciones

1. Toda modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. Las solicitudes de modificación deberán de estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en el que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado, todo ello, en los términos previstos por los artículos 17.3 de la LGS y 64 del RLGS.

En cualquier caso, las solicitudes de modificación deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como, los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, tal y como dispone el artículo 27.3 de la LGS.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán por el titular del órgano convocante en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde la fecha de presentación de aquellas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS y en la LPAC.

3. La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción cuando, debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de estas supere el coste total de la actividad subvencionada y por el importe que exceda del coste efectivo.
4. Si la modificación de la actividad autorizada por el Ayuntamiento de Oviedo puede implicar contacto habitual con personas menores de edad, el beneficiario deberá disponer de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de todo el personal que vaya a participar directamente en el desarrollo de la misma.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 8 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_30010424D61528CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Artículo 19. Justificación

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS, en el Capítulo II del Título II del RLGS, así como en la OGS, salvo la regulación específica recogida en las Bases reguladoras de Eventos y Competiciones Deportivas.

2. **Plazo de rendición de la cuenta justificativa.** La justificación se realizará ante el ente concedente y el plazo máximo será de **UN MES** tras la finalización del ejercicio económico al que corresponda (**31 de enero de 2026**). Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el artículo 24.2 de la OGS.

3. Forma de rendición de la cuenta justificativa. La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el presupuesto presentado para solicitar la subvención. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que, con carácter general, se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

- 3.1. Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el **apartado 8 del Anexo II** de esta Convocatoria.
- 3.2. Memoria de actuación justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización de cada actividad subvencionada. Se ajustará al modelo que figura en el **apartado 5 del Anexo II** y a las normas del Anexo III de esta Convocatoria.
- 3.3. Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con el modelo que figura en el **apartado 6 del Anexo II** y las normas del Anexo III de esta Convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.
La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
En cualquier caso, deberán de aportarse también los correspondientes documentos acreditativos de los pagos.
- 3.4. Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.
- 3.5. Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado. Los importes se indicarán en el **apartado 4 del Anexo II** de esta Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS sea presentada (artículo 70.3 del RLGS).

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS para su corrección (artículo 71.2 del RLGS).

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la OGS, si procediese.

Artículo 20. Subcontratación

Las actividades a subvencionar no podrán ser objeto de subcontratación.

Artículo 21. Abono

1. Dadas las características de las entidades destinatarias (con limitados recursos económicos) y de las actividades objeto de subvención, las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención hasta que no resulten acreditados los siguientes extremos:
 - a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - b) Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - c) Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
 - d) Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_30010424D61528CC3C5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Artículo 22. Reintegro

1. El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el establecido en el Título II de la LGS y en el Título III de su Reglamento.
2. En todo caso, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:
- a) Cuando se produzca un incumplimiento que afecte a la naturaleza de la actividad o del proyecto, de tal modo que afecta a los elementos que fueron considerados para el proyecto objeto del convenio, será exigible el reintegro total de la subvención concedida.
 - b) En el caso de incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión, cuando sin alterar la naturaleza de la actividad o del proyecto, se hayan cumplido los objetivos fundamentales del mismo y los incumplimientos afecten a aspectos secundarios o accesorios, será exigible el reintegro de una cantidad que oscilará entre un 50% y un 5% de la subvención concedida en atención a la valoración técnica realizada sobre la mayor o menor entidad del incumplimiento.
 - c) En el caso de que, aun produciéndose el cumplimiento del objetivo, de la actividad o del proyecto, se produzca una desviación en la ejecución del presupuesto del proyecto subvencionado, en cada caso, se aplicarán las siguientes reglas:
 - Si la desviación es inferior al 20% del presupuesto del proyecto subvencionado y está debidamente motivada, no será exigible el reintegro siempre y cuando se justifique el importe de la subvención concedida.
 - Si la desviación es igual o superior al 20% del presupuesto del proyecto subvencionado o no está debidamente motivada será exigible el reintegro de una cantidad que resulta de la siguiente operación:

$$\text{ImpR} = \text{ImpSubv} - \text{ImpSubv} (\text{ImpJust}/\text{ImpExi})$$

Donde:

ImpR	Importe a que ascenderá el reintegro parcial
ImpSubv	Importe de la subvención municipal
ImpJust	Importe del presupuesto ejecutado
ImpExi	Importe del presupuesto inicial del proyecto

- d) En el caso de que se produzca el incumplimiento parcial a que hace referencia el apartado 2.b) de este artículo y, adicionalmente, la justificación resulte insuficiente y supere el porcentaje en que se haya valorado el incumplimiento parcial, procederá el reintegro parcial de la cantidad a que ascienda este último porcentaje.
- e) En el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7.1 (publicidad del carácter público de la financiación), y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las sanciones a que hubiese lugar, se promoverá un reintegro por importe del 20% de la subvención. No obstante, deberán aplicarse las siguientes reglas:
 - Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a QUINCE DÍAS, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
 - Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación municipal recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a QUINCE DÍAS para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse en cuanto al reintegro de la subvención.

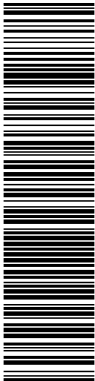
Artículo 23. Infracciones y sanciones

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Convocatoria será el previsto en el Capítulo IV de la OGS.

Artículo 24. Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar en la Convocatoria (2025) de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oviedo destinadas a clubes deportivos del Concejo de Oviedo son incorporados en

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 10 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3D01D42D61528CC3CF5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Oviedo. Estos datos son recogidos y tratados con la finalidad de gestionar y controlar la subvención indicada en la presente Convocatoria, y todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos). La consulta de datos tributarios está basada en el consentimiento.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los organismos de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. En el supuesto de publicar datos personales, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Oviedo, por aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y normativa autonómica correspondiente, la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Así mismo, se conservarán durante el periodo necesario para cumplir con las responsabilidades de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta – 33009 – OVIEDO (Asturias) o a través de la Sede Electrónica del AYUNTAMIENTO: sede.oviedo.es.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQSO-ZJGQD 3D01D42D61528CC3C3F5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Serie 7000-0002

Modelo de solicitud de subvenciones

Anexo I
Eventos

Convocatoria	Subvenciones destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas			Año	2025
Artículo 10.1 de las Bases reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas (BOPA 217, de 13/11/2023).					
Nota: Si lo necesita puede añadir más filas o espacios a este documento. También puede utilizar una hoja separada para una mejor explicación, así como, cuanta documentación o material adicional estime preciso.					
1. Datos del solicitante de la subvención					
Nombre/Razón social					
CIF					
Dirección		Localidad		CP	
Teléfono		Móvil			
Presidente		Teléfono			
Secretario		Teléfono			
Tesorero		Teléfono			
2. Datos del representante					
Nombre y apellidos					
NIF/NIE		Relación con el solicitante			
3. Notificación a sujetos obligados					
Las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (artículo 14.2 de la LPAC). Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo (artículo 43.1 de la LPAC).					
Indique la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le envíe un aviso informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida (artículo 41.6 de la LPAC).					
Correo electrónico					
4. Documentación que se acompaña (artículo 11.1 de la Convocatoria)					
Los documentos que se indican a continuación son de presentación obligatoria (marcar con una X lo que proceda):					
☐	Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.				
☐	Certificado de inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.				
☐	Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de la Federación Territorial correspondiente.				
☐	Certificación de titularidad bancaria, actualizado.				
☐	Documento de la federación que acredite que se trata de una competición oficial, el carácter de la misma y el calendario aprobado por dicha federación en el que figure el evento para el que se solicita la subvención.				
5. Consulta de datos del solicitante obrantes en la Administración (artículo 11.3 de la Convocatoria)					
De acuerdo con el artículo 28.2 de la LPAC, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello (en cuyo caso deberá aportar el documento o certificado acreditativo). No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.					
NO AUTORIZO (en cuyo caso debo aportar el documento o certificado acreditativo) al Ayuntamiento de Oviedo para que consulte, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información del solicitante/representante relativa al cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social (marcar con una X lo que proceda):					
☐	La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.				
☐	La Tesorería Municipal.				
☐	La Tesorería General de la Seguridad Social.				
6. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención (artículo 11.1.a de la Convocatoria)					
☐	Que en la entidad solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que le impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
7. Datos del evento o competición deportiva para la que se solicita la subvención (artículo 11.1.a de la Convocatoria)					
Nota: Deberá aportarse una descripción más detallada de la actividad y un presupuesto detallado de la misma que deberá de recoger toda la relación de gastos e ingresos previstos.					
1	Denominación				
2	Fecha y lugar de celebración				
3	Categoría ☐ Local ☐ Regional ☐ Nacional ☐ Internacional				
4	Instalación o recorrido				
5	Participantes y categorías				
6	Organización				
7	Colaboradores				
8	Premios y trofeos				

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 12 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17
	ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

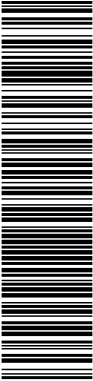
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD_3001042D61598CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



9. Presupuesto		Importe (euros)
Gastos		
1	Gastos de personal de organización	
2	Derechos federativos o de participación	
3	Arbitrajes y jueces	
4	Gastos de desplazamiento y alojamiento	
5	Transportes	
6	Prestación de servicios de profesionales	
7	Gastos sanitarios	
8	Gastos de pólizas de seguros	
9	Material deportivo (fungible)	
10	Trofeos	
11	Premios	
12	Comunicación	
13	Material de oficina	
14	Imprenta	
15	Publicidad y propaganda	
Total gastos		
Ingresos (financiación prevista)		
1	Subvención del Ayuntamiento de Oviedo*	
2	Aportaciones y/o subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas	
3	Importe correspondiente a las aportaciones privadas	
4	Recursos propios	
-	Otros	
Total ingresos		
Desviación presupuestaria. Si el balance económico de la Memoria justificativa de la subvención presenta una desviación igual o superior al 20% del presupuesto del proyecto subvencionado o no está debidamente motivada, será exigible el reintegro de la cantidad que resulte de la fórmula que se establece en el artículo 21.2.c de las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes (BOPA 217, de 13/11/2023).		
* Importe solicitado. Cfr. baremo de puntuación del artículo 9 de la presente Convocatoria.		
Certifico la veracidad de todos los datos reflejados en el Presupuesto del proyecto.		Firma del Tesorero
Lugar		Fecha
8. Declaración responsable sobre otras financiaciones o subvenciones (artículo 11.1.a de la Convocatoria)		
Que para el desarrollo de las actividades a subvencionar (marcar con una X lo que proceda):		
☐	NO se han obtenido subvenciones y/o aportaciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
☐	SÍ se han obtenido subvenciones y/o aportaciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo, por los importes que se indican:	
	Concepto	Entidad concedente
	Total otras subvenciones y/o aportaciones	
El Ayuntamiento de Oviedo podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite lo declarado y el interesado deberá aportarla, todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas (artículo 69 de la LPAC).		
9. Declaración responsable en materia de protección de las personas menores de edad (artículo 11.4 de la Convocatoria)		
Que el desarrollo de las actividades a subvencionar (marcar con una X lo que proceda):		
☐	NO implica contacto habitual con personas menores de edad, por lo que, no dispone de la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de ninguna de las personas que participa en las actividades a subvencionar.	
☐	SÍ implica contacto habitual con personas menores de edad y dispone de la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de todo el personal que vaya a participar directamente en el desarrollo de las mismas.	
10. Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias (artículo 6.1.a de la Convocatoria)		
Número		
11. Datos bancarios		
Entidad bancaria		
Dirección		
Código IBAN	ES	
Firma del solicitante		Firma del representante
Lugar		Fecha

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 13 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3D01D424D61528CC3CF5F65CFCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 14 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17
	ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3001042061528CC3C5F565CE5FCEB5A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Modelo de justificación de subvenciones

Anexo II Eventos

Convocatoria	Subvenciones destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas	Ref. Expte. 7000-0002-2025
Artículo 18.3 de las Bases reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas (BOPA 217, de 13/11/2023).		
Nota 1: Para rellenar correctamente este documento recuerde leer atentamente el Anexo III de la presente Convocatoria «Normas sobre justificación de subvenciones destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas».		
Nota 2: Si lo necesita puede añadir más filas o espacios a este documento. También puede utilizar una hoja separada para una mejor explicación, así como, cuanta documentación o material adicional estime preciso.		
1. Datos del beneficiario de la subvención		
Nombre/Razón social		
CIF		
Dirección		Localidad CP
Teléfono		Móvil
2. Datos del representante		
Nombre y apellidos		
NIF/NIE		Relación con el beneficiario
3. Notificación a sujetos obligados		
Las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (artículo 14.2 de la LPAC). Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo (artículo 43.1 de la LPAC).		
Indique la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le envíe un aviso informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida (artículo 41.6 de la LPAC).		
Correo electrónico		
4. Datos de la subvención		Importe total concedido (euros)
Cuando el beneficiario no haya aplicado la totalidad del importe recibido a la realización del proyecto y proceda a su devolución voluntaria, deberá aportar carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados del mismo (artículo 19.3.6 de la Convocatoria).		
☐ (Solo en el caso de remanente no aplicado) Carta de pago del reintegro por importe de (euros)		
☐ Carta de pago de los intereses de demora por importe de (euros)		
5. Memoria de actuación justificativa (artículo 19.3.2 de la Convocatoria). Deberá contener al menos los siguientes apartados:		
1	Denominación completa del evento o competición deportiva.	
2	Fechas y lugar en los que tuvo lugar, detallando recorridos y etapas en caso de las hubiere.	
3	Número de participantes	
(Solo en el caso de competiciones por equipos o clubes):		
	Denominación del equipo o club participante	Carácter (internacional, nacional, autonómica o local)
	Categorías de los participantes	Carácter libre u Open de las inscripciones
4	Actividades paralelas realizadas detallando sus contenidos, lugares y fechas de realización.	
5	Clasificaciones de la competición, en caso de que las hubiera.	
6	Publicidad del carácter público de la financiación. Documentación gráfica que se acompaña a la memoria justificativa, de manera que, quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos de publicidad del carácter público de la financiación establecidos en el artículo 7.I de la presente Convocatoria, con el logotipo oficial del Ayuntamiento de Oviedo del Anexo IV .Así como el logotipo de OVIEDO CANDIDATA A CIUDAD EUROPEA 2026 (ANEXO VI) .	
	☐ Material publicitario. Ejemplar de los carteles, dípticos, trípticos, programas o cualquier otro medio por el que se haya publicitado la prueba, con el logotipo oficial del Ayuntamiento de Oviedo.	

DOCUMENTO

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD
Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00
Página 15 de 20

FIRMAS

1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22
2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17

ESTADO

FIRMADO
10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3D0D1D42D61528CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7	Fotocopias de recortes de prensa, si los hubiera, donde se haga mención a la prueba o competición objeto de justificación.						
8	Estado de liquidación del proyecto subvencionado (balance económico)	Importe (euros)					
Gastos							
1	Gastos de personal de organización						
2	Derechos federativos o de participación						
3	Arbitrajes y jueces						
4	Gastos de desplazamiento y alojamiento						
5	Transportes						
6	Prestación de servicios de profesionales						
7	Gastos sanitarios						
8	Gastos de pólizas de seguros						
9	Material deportivo (fungible)						
10	Trofeos						
11	Premios						
12	Comunicación						
13	Material de oficina						
14	Imprenta						
15	Publicidad y propaganda						
Total gastos							
Ingresos (financiación obtenida)							
1	Subvención del Ayuntamiento de Oviedo						
2	Aportaciones y/o subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas						
3	Importe correspondiente a las aportaciones privadas						
4	Recursos propios						
-	Otros						
Total ingresos							
Desviación presupuestaria	Porcentaje						
	Breve explicación						
Si el balance económico de la Memoria justificativa de la subvención presenta una desviación igual o superior al 20% del presupuesto del proyecto subvencionado o no está debidamente motivada, será exigible el reintegro de la cantidad que resulte de la fórmula que se establece en el artículo 21.2.c de las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes (BOPA 217, de 13/11/2023).							
6. Memoria económica justificativa (artículo 19.3.3 de la Convocatoria)							
JUSTIFICACIÓN A. Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo							
6.1. Relación de justificantes. La entidad certifica la veracidad de todos los datos reflejados a continuación:							
Nº de orden	Acreedor	CIF/NIF acreedor	Nº factura	Fecha factura	Fecha pago factura	Importe imputado	Relación con proyecto subvencionado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
Total importe justificado (euros)							
6.2. Relación de nóminas (solo para gastos de personal)							
Nº	Nombre de la persona trabajadora	Mes	Total devengado	Importe imputado	Seguridad Social a cargo de la entidad	Importe de Seguridad Social imputado	Total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 16 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17
	ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3001042061528CC3C5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Total importe justificado (euros)							
Documentación que se acompaña a la justificación económica. Los documentos que se indican a continuación son de presentación obligatoria (marcar con una X lo que proceda):							
☐	Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, nóminas, seguridad social, etc.).						
☐	Justificantes de pago (transferencias/en efectivo).						
☐	(Solo para gastos de personal) Original y copia de recibos de nómina, documentos derivados del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD), Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Modelos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.						
☐	(Solo para prestación de servicios de profesionales) Modelos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.						
☐	(Solo para arrendamiento de inmuebles) Modelos 115 y 180 de ingresos por retenciones de IRPF.						
☐	(Solo para gastos de viaje y dietas de manutención) Liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje realizado en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto, los datos de la entidad subvencionada y la firma de su representante legal.						
JUSTIFICACIÓN B. Importe financiado por la propia entidad o por otras instituciones públicas o privadas							
6.3. Declaración responsable de cofinanciación. La entidad certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación de justificantes :							
Nº de orden	Acreedor	CIF/NIF acreedor	Nº factura	Fecha factura	Fecha pago factura	Importe imputado	Relación con proyecto subvencionado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
Total importe justificado (euros)							
7. Declaración responsable sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA) (artículo 5 de la Convocatoria)							
De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o de compensación.							
Que los impuestos indirectos asociados a los gastos imputados a la subvención (marcar con una X lo que proceda):							
☐	NO han sido compensados o recuperados y, por tanto, sí son subvencionables.						
☐	SÍ han sido compensados o recuperados y, por tanto, no son subvencionables.						
En caso de que la entidad realice conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, indicar el porcentaje de prorata aplicado.							
8. Certificación de realización de actividades, programas o adquisiciones con cargo a la subvención y de posible cofinanciación (artículo 19.3.1 de la Convocatoria)							
Que los siguientes importes han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo:							
1							
2							
3							
Que para idéntico fin (marcar con una X lo que proceda):							
☐	NO se han obtenido subvenciones y/o aportaciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
☐	SÍ se han obtenido subvenciones y/o aportaciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo, por los importes que se indican:						
Concepto		Entidad concedente			Importe (euros)		
Total otras subvenciones y/o aportaciones							
El Ayuntamiento de Oviedo podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite lo declarado y el interesado deberá aportarla, todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas (artículo 69 de la LPAC).							
Firma del solicitante					Firma del representante		
Lugar					Fecha		



Normas sobre justificación de subvenciones destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas (artículo 19.3 de la Convocatoria)

Anexo III Eventos

Justificación de las subvenciones públicas. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La **forma de la cuenta justificativa** y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas (artículo 30.2 de la LGS).

Contenido de la cuenta justificativa. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación: 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (artículo 72 del RLGS).

1. Memoria de actuación justificativa. Deberá contener al menos los siguientes apartados:

1	Denominación completa del evento o competición deportiva.		
2	Fechas y lugar en los que tuvo lugar, detallando recorridos y etapas en caso de las hubiere.		
3	Participantes. Número de participantes y en el caso de competiciones por equipos o clubes, la denominación de los mismos, indicando: a) Carácter (internacional, nacional, autonómica o local). b) Categorías de los participantes. c) Carácter libre u Open de las inscripciones.		
4	Actividades paralelas realizadas detallando sus contenidos, lugares y fechas de realización.		
5	Clasificaciones de la competición, en caso de que las hubiera.		
6	Publicidad del carácter público de la financiación (artículo 18.4 de la LGS)	Forma de acreditación. Documentación gráfica en la que quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos de publicidad del carácter público de la financiación establecidos en el artículo 7.1 de la presente Convocatoria, con el logotipo oficial del Ayuntamiento de Oviedo del Anexo IV .	
		Material publicitario	Ejemplar del cartel, tríptico, programa o cualquier otro medio por el que se publique la prueba, en el que deberá figurar el logotipo oficial del Ayuntamiento de Oviedo, así como el logotipo oficial de OVIEDO CANDIDATA A CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2026 .
7	Fotocopias de recortes de prensa, si los hubiera, donde se haga mención a la prueba o competición objeto de justificación.		
8	Estado de liquidación del proyecto subvencionado (balance económico) de los gastos e ingresos del club, desglosados por conceptos, conforme al Modelo que figura en el Anexo II (apartado 5.8) de la presente Convocatoria.		
	Desviación presupuestaria. En caso de desviaciones del presupuesto sobre la planificación inicial presentada con la solicitud de la subvención se indicará el porcentaje y una breve explicación.		
	Si el balance económico de la Memoria justificativa de la subvención presenta una desviación igual o superior al 20% del Presupuesto del proyecto subvencionado o no está debidamente motivada, será exigible el reintegro de la cantidad que resulte de la fórmula que se establece en el artículo 21.2.c de las Bases reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes (BOPA 217, de 13/11/2023).		

2. Memoria económica justificativa. La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el presupuesto presentado al solicitar la subvención y constará de dos partes:

Justificación A	Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo	Vid. infra.
Justificación B	Importe financiado por la propia entidad o por otras instituciones públicas o privadas	Se aportará «Declaración responsable de cofinanciación» que contenga una relación numerada de los justificantes de gasto y de pago, conforme al Modelo que figura en el Anexo II (apartado 6.3) de la presente Convocatoria.

Normas de justificación del importe subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo (Justificación A). Se acompañarán los justificantes de gasto y de pago en los términos que se indican a continuación:

a. Normas para justificar los gastos.

1	Requisitos de los justificantes de gasto	Con carácter general, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En concreto, las facturas o recibos deberán contener, entre otros, los siguientes datos: a) Número y, en su caso, serie. b) La fecha de su expedición. c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea y domicilio tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. f) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda. g) La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
---	--	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513_ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3001D42D61528CC3C5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

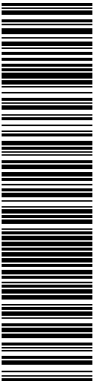


		h) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura. Para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el principio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las nóminas/facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o la fecha o período de prestación del servicio, que deben constar en la nómina/factura.
		No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.
2	Defectos subsanables	Es admisible la subsanación de un justificante de gasto por no cumplir con determinados requisitos formales, como los del citado artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y podría requerirse al club beneficiario una nueva factura corregida, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS (artículo 71.2 del RLGS). No se considera admisible la sustitución de unos justificantes de gasto por otros diferentes ni la aportación de nuevos justificantes de gasto. Ello constituye un incumplimiento de la obligación de justificación que podría dar lugar, en su caso, a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención.
3	Gastos de organización del evento	Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado, tales como: gastos de personal de organización, derechos federativos o de participación, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamiento y alojamiento, transportes, prestación de servicios de profesionales, servicios sanitarios, gastos de pólizas de seguros, material deportivo (fungible), trofeos, premios, comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda. Se aportará una «Relación de justificantes» en la que a cada justificante de gasto se le asignará un número de orden, conforme al Modelo que figura en el Anexo II (apartado 6.1) de la presente Convocatoria. Forma de acreditación. Deberá aportarse la documentación original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Prestación de servicios de profesionales. Deberá aportarse Modelos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Arrendamiento de inmuebles. Deberán aportarse Modelos 115 y 180 de ingresos por retenciones de IRPF.
4	Gastos de personal	Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad, vinculado al programa/proyecto subvencionado mediante contrato laboral, y las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. Deberá aportarse una «Relación de nóminas», conforme al Modelo que figura en el Anexo II (apartado 6.2) de la presente Convocatoria, en la que se relacionen las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el importe imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa. Forma de acreditación. Deberá aportarse original y copia de recibos de nómina, documentos derivados del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD), Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Modelos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.
5	Gastos de viaje y dietas de manutención	Solo se admitirán los referidos al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que participe en los programas subvencionados. Gastos de viaje. No serán considerados los que excedan de 0,26 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. Dietas de manutención. No podrán exceder de 18,00 euros por día. Forma de acreditación. Deberá aportarse una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje realizado en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto, los datos de la entidad subvencionada y la firma de su representante legal.
6	Reglas sobre el carácter subvencionable de los impuestos indirectos	Deberá aportarse una declaración responsable en la que el beneficiario declare si los impuestos indirectos asociados a los gastos imputados a la subvención han sido o no compensados o recuperados y, por tanto, si son subvencionables, así como, el porcentaje de prorrateo aplicado en caso de que la entidad realice conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, conforme al Modelo que figura en el Anexo II (apartado 7).

b. Normas para justificar los pagos.

1	Con independencia de la forma de justificar el gasto (facturas, nóminas, Seguridad Social, etc.), se requiere la aportación de los documentos acreditativos de haber realizado el pago.
2	Límites al pago en efectivo. Los gastos por importe igual o superior a 500,00 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que, no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito.
3	Forma de acreditar el pago. El pago de gastos superiores a 500,00 euros debe de realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria, o tarjeta bancaria, debiendo de acompañarse al justificante de gasto el correspondiente justificante de pago bancario: extracto bancario, movimientos bancarios, etc. El pago debe de realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad deportiva.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 19 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 3D01D424D61528CC3CF5F65CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4	Forma de acreditar el pago de las facturas en efectivo. Se exigirá un sello o reseña firmada en la propia factura.
5	Forma de acreditar el pago mediante talón, tarjeta o cheque. Deberá de aportarse, además, fotocopia del mismo e, igualmente, extracto o movimiento bancario de la entidad deportiva que acredite el destino del mismo.
6	No es obligatorio el uso de una cuenta única para la realización de pagos, aunque sí es aconsejable. Igualmente, además de presentar los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de movimientos de la/s cuenta/s que comprenda todo el periodo de ejecución del proyecto.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZKZYP-UUQS0-ZJGQD Fecha de emisión: 23 de Enero de 2025 a las 13:26:00 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 09/01/2025 16:22 2.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 10/01/2025 14:17 ESTADO FIRMADO 10/01/2025 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16060513 ZKZYP-UUQS0-ZJGQD 30010424D61528CC3C5F565CE5FCEB59A34DCBE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Logotipo oficial del Ayuntamiento de Oviedo (artículo 7.1 de la Convocatoria)

Anexo IV
Eventos

Material publicitario

Carteles, dípticos y folletos que edite el club o federación deportiva en referencia a las actividades objeto de subvención. Deberá figurar en lugar preferente y/o faldón inferior los siguientes logotipos.

